



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2020-00126-00

Se tiene notificado al demandado **Vicente Bermúdez Flórez** por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, con la manifestación vista en el consecutivo 053 de la foliatura virtual, conforme a lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 301 del C.G.P., la que se entiende surtida el día 16 de febrero de 2022, fecha en que se recibió el memorial.

Se pone en conocimiento de la parte actora la manifestación de abonos realizados a la obligación y el ánimo de acuerdo de pago expuesto por el mencionado ejecutado (núm. 054), para que se manifieste al respecto.

Por secretaría, contrólese el término previsto en el artículo 442 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>016</u> de hoy <u>03 DE MARZO 2022</u>
La Secretaria
 VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2f1d28dc66189f0e9d32baaf4d8193ee5b8796687cfd37c15d9a959d7db11ac**

Documento generado en 28/02/2022 12:56:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>